Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 UNO) AL CONTRATO U150217

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150217 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 10, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR OSCAR VÉLEZ CHAVARRÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de septiembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA- 019GYR047-T47-2015, con una vigencia a partir del 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,675,821.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del Contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000019655-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 26 de febrero de 2015, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Mediante oficio número 095384611810/2015004896 de fecha 10 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2015005053 de fecha 18 de noviembre de 2015, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el

11

Página 1 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 UNO) AL CONTRATO U150217

Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de representante de las áreas requirentes y de los administradores del Contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar los bienes adquiridos, de conformidad con lo siguiente:

CLAVE	PORCENTAJE	MONTO				
010 000 3146 00 00	19.96%	\$32,354.40				
010 000 5487 00 00	19.99%	\$1,502,730.00				
TOTAL	TOTAL					

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 11 de noviembre de 2015 recibido en "EL INSTITUTO" el 12 del mismo mes y año, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del Contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos Apoderados legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de medicamentos de las claves 010 000 3146 00 00 y 010 000 5487 00 00 las cuales se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$9,210,905.40

(NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

D

Página 2 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 UNO) AL CONTRATO U150217

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de diciembre de 2015 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ

Apoderado Legal

OSCAR VÉLEZ CHAVARRÍA Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

1

JOSÉ MANUEL LOTFE SOTO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DOCTORA ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA Jefa de Área del Cuadro Básico de Medicamentos

JASS/AAL/FMC/JEDL



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 UNO)
AL CONTRATO
U150217

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICAMO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANCIAS LIMIDAD DE OPERAÇIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

			546							1967		
<u>00</u>	000019655-201	<u>.</u>										
										Dicta	men de Inversi	în
!- 0-	-40 - 01	-							*,	X Dictar	men de Gasto	
1019 50	dicitante:	09	D	istrito Fede	at Nivel C	entral				,		
		099001	0	lidnes Cer	trotos				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		180000										
				oordContro								
		OFICIOS O	472 Y 0568	DEL 12 Y	17/02/2018	PARA LA AL	OQUISICIÓN DE	CI AVES SU	TANTIVACY			
		OOM CENT	ien iarias						SIMILIANO I			
						,	2					
ioraci	ón:	28/02/2015				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		21				
rome	oticio (en pesos)		40 400 0	40,000			3					
210	053001	DE MEDICA	AMENTOS	10,668.32		11	ed and a second					
						un	idad de Informa	clón: 0380	01		Centro de (Costos:
01434	IAL ferrendes de pessent:							14				
0.0		MAR	ABR		AY	JUN	JLL	AGO	SEP		7	
des de	penos);	6.0	!	0.0	0.0	0.0		1,688,126.4	1,553,287.9	OCT 1,632,783,	NOV 3 1,316,009	.1 1,1
0	0.0	0,0	1	0,0	0.0	0.0	41.5	107.4	0.0		- 1,010,003	<u> </u>
	taria del Instit	Hite Mondan	and the second	benefet Mai	THE COLUMN	40 89 84Mile	en términes	de la sessat	ado en nume	ml 7040 -	Jan Laukhana	
promei	ad de Const lidos para de	inicio a las	emisos, ei gestiones	n la com de adqu	binación Isición de	olenes y se	rviceos con ba	se al marco i	ado en nume 1 y 148 del Ro que este d latria Financia estos, los mo normativo vig	ente.	itanium, idos quedan	
		2.				ATENTAM	A Comment		XOS			
								SION DE	CONTRATO	OS	in a	
					لغا	mando file				27 0		
_				Thular	le Divisi	di de Gertión	Presupuestaria	1	D	DIA ME		
	49				DHO	CTAMEN DEF	UNITRA		-		\neg	894
						with a Primit	natită O					
	CONTRATO	No.		RELACIO	N ANEXA	1						
						-	æ					
		_									11	
	Macana P										1 1	
} !		EFINITIVO (E	N PESOS) :								-	
- 11	INTOKIED	efinitivo (e	N PESOS) :	1					\$ 19,857,004,	266.49	-	
	ISH-OKIE D	EFINITIVO (E	N PESOS):				· <u>-</u> ·		\$ 19,857,004,	266.49		
	INTORIE D	EFINITIVO (E	N PESOS):		1 2 1		2		\$ 19,857,004,	266.49		
	INTORIE D	EFINITIVO (E	N PESOS) :						\$ 19,857,004,	266.49		
	INTOKIE D	EFINITIVO (E	N PESOS):			1 (14) (14)				266.49 Clave: 6170-0	09-001	



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 UNO) AL CONTRATO U150217

ANEXO 2

"REQUERIMENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN"

México, D.F., 1 0 NOV 2015 Oficio No. 09538461 1810/201500 7 8 9 6

C. OSCAR VÉLEZ CHAVARRÍA Representante Legal de la Empresa LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. Presente.-

Por este conducto, me permito informarle que derivado del consumo de la clave señalada en el presente, esta Coordinación Técnica le solicita tenga a l'importante en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del A un lo 5 de la ley en equisión es, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica contrata de la ley en equisión es, Arrendamientos y Servicios del

		# 6 E		
	Ept grillon	Permana	Breith Spainwed Gwelle Politica Cante awa	Services Sections of the region as Ampliant Section (1997)
U150217 010 000	3146 00 00 64	CA WAY		442 \$32,354.40
Takin I	COMP CITAL TABLE			
U150217 010 000	5487 30 00 1	PP In a market	\$53.10	28,300 \$1,502,730.00

Cabe señalar, que e proce mer o de ampliación e ate la de com ra que la coordinación de Control de Abasto de en su a normativa con espo de la defina con base a las necesidades.

Sin otro particular, eciba un cara saludo

ATENTAMEN

Gabriel Barreto Olmos Titular

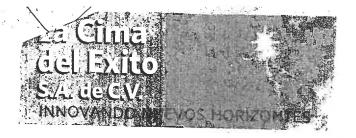
C.C.P.

Mtro. José Manuel Lofte Soto. Titular de la Coordinación Control de Abasto. (*)
 *Copia enviada a través del SICGC

MADH/ARMZ/OPHV/AIAF/eci

DIVISION DE CONTRATOS

Reend of coorinal Ma Eleva Retora Hole 11/Noviembre/2015.21



6043

Monterrey, N.L. a 11 de Noviembre de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL C. Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

Presente.

En atención al oficio No. 095384611810/2015004896 de fecha 10 de Noviembre de 2015, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social referente al incremento a la cantidad máxima contratada de las claves según relación anexa en éste mismo oficio; mi representada La Cima del Éxito, S.A. de C.V. informa que acepta el incremento en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del Artículo 52 de la LAASSP de las claves en mención de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Clave	Descripción	Precio de Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U150217	010 000 3146 00 00	FEXOFENADINA COMPROMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$ 73.20	2,214	442	\$ 32,354.40
U150217	010 000 5487 00 00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE À 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 53.10	. 141,502	28,300	\$ 1,502,730.00

Agradeciendo la atención a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Oscar Vélez Chavarría Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEG
UNIDAD DE ADMINISTE

D

12 NOV 2015

COORDINACIÓN DE CONTROL DE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
IMPROCESSIVIA ASSATOCI
DIRECCIÓN DE ADMINISTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE

DIRECCIÓN DE ADMINISTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE

DIRECCIÓN DE ADMINISTE

DIRECCIÓN

25





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AL UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 18 NOV 2015 Oficio No. 09538461 1800/201500 5 1 5 3 ~ ~

LIC. FERNANDO GÓMEZ DE LARA Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-

18 NOV 2015 Claneaux

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Nes Contrain	Gpo	Ken	Бър	Dir	Var	Descripción	==	Contrasmolén Congress	Company Contracts And Contracts	Importe de la Aurolacion	
	U140330	010	000	0022	00	00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN PROTEINAS 86.0 A 80.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	823 76	486,334	97,266	\$2,311,040.16	5
	U150229	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$12.59	625,291	125,058	\$1,574,480.22	
	U140703	010	000	1506	00 -	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE. ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	\$ 23 2.32	305,497	61,09 9	\$14,194,519.68	
	U140313	010	000	213 3	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$10 10	653,124	130,624	\$1,319,302.40	20:5
_	U150324	010	000	2204	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX, 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$2.79 6.10	104	20	\$55,922.00	
	U140353	010	000	2821	00	00	CLORANFENICOL SOLLCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	\$4 17	259, 09 5	51,819	\$216,085.2 3	U
	U150217	010	000:	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	6,\$73,20	1 2214 ;	442	\$32,354.4 0	- Fi - O
	U140343	.010	000	362 7	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$ 5.14	1,379,212	. 275,842	\$1,417,827.88	
/	U140704	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES.	\$641.36	17,823	3,564	\$2, 285,807 .04	
	U140536	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE CADA MI CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$218 .67	156,000	31,200	\$6,822,504 .00	
	U150309	010	000	42 24	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INVECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$120 .90	4,223	844	\$102,039. 60	

AMEXOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 18 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 § § § 3

	No. Const. o	330 0	Gin.	r L eon		Ves	Dod schooling	150mpra	Paradón Zami	a Ampliar	reporte de la Altrasción
	U140503	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI	\$1,300.00	223,350	44,670	\$58,071,000.00
							ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN. EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION				
J	U150326	010	000	4245	01	00	VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGHLIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 01/2/4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$23,225.40	62	, 12	\$278,704.80
0.0	U140715	010	000	4256	00	00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALIDOMIDA 100 IMG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	\$747 :96	19,418	3,883	\$2,904,328.68
Sd	U150325	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	75	15	\$516,397.50
/\ /	U140704	010	000	4376	00	00	VITAMINAS (PÓLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLÁVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA	\$8.10	4,306,673	200,000	\$1,620,000.00
	U150218	010	000	4410	00-	00	DORZOLAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	\$18.99	9,297	1,859	\$35,302.41
X	U150216	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	\$3,255.05	1,904	380	\$1,236,919.00
\	U150325	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	396	79	\$102,968.60
	U150081	010	000	5163	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	\$100.90	422,748	84,549	\$8,530,994.10
	U140503	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,780.00	20,055	4,011	\$15,161,580.00
	U140509	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,780.00	12,592	2,518	\$9,518,040.00
	U140510	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,780.00	6,188	1,237	\$4,675,860.00
×	U150216	010	000	5281	01	00	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.95	28,404	5,680	\$1,976,356.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 18 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 5 0 5 3

No Contrato	-Gpo	•	Esp	OX	v-i	Desampelón:	Precia Compra	Sentral action Original	Completed do Piezas o Amplias	Imposte de la Ampliación
U150211	010	000	53 53	00	00	FLUNARIZINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FLUNARIZINA 5 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	\$7.86	219,800	43,960	\$345,525.60
U140524	010	000	53 63	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$79.00	256,384	51,276	\$4,050,804.00
U150241	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	\$8.08	12,479	2,495	\$20,159.60
U150325	010	000	5 475	01	00	CETUXIMAB SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (6 MG/ML).	\$4 ,101.84	246	49	\$200,990.16
U150324	010	000	54 80	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE À 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS:	.\$46 ,175.88	3 45	69	\$3,186,135.72
U150217	010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE À 20 MG DE CITALOPRAM- ENVASE CON 14 TABLETAS	\$53,10	141,502	28,300	\$1,502,730.00
U 150039	010	000	5 548	00	00	ALGLUCOSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ALGLUCOSIDASA ALFA 50 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$8,397 00	2,330	466	\$3,913,002.00
U150324	010	000	561 5	00	00	VELAGLUCERASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA DE 460 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	\$15,580.00	143	28	\$436,240.00
U150325	010	000	58 20	00	00	ABATACEPT. SOLUCION INVECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125 MG: ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML)	\$8,200.00	300	60	\$492,000.00
U140337	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA GRAGEA O TASLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	\$8.6 5	.2,817,572	.563,514	\$4,874,39 8.10
U140338	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA. CONTIENE: CLORHORATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0,3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1-ML	\$47.66	339,420	67,884	\$3,228,563.04

35

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

México, D.F., 78 NOV 2015

Oficio No. 09538461 1800/201500 1 5 3 - -

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 000019655-2015 de Medicamentos, los cuales respaldan la compra complementaria para el incremento de los contratos de medicamentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL LOTVE SOTO Titular

C.C.P.

- Lic. Armando David Palacios. - Titular de la Dirección de Administración (*)

- Lic. Madel Angel Servin Diago. Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)

*Copia enviada a través del SICGC

3,GBO/MADH/ARMZ/OPHV/AIAF

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS